



San Isidro, 20 de mayo de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 544-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de mayo de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n.º 1439-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS, que aprueba la “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;



Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal b sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familia;

Que, con el Informe n.º 544-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de mayo de 2025, sustentado en el Informe n.º 450-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias correspondiente al periodo mayo-junio 2025 (grupo 12) para cubrir incentivos monetarios a actores comunales, por el monto total de S/ 87,120.00 (Ochenta y siete mil ciento veinte con 00/100 soles), conforme a lo detallado en los anexos 1 y 2 adjuntos al presente informe;

Que, el citado informe señala que la presente transferencia se efectúa con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.º 3-2025. Asimismo, señala que los comités se encuentran en el marco de la inclusión financiera;

Que, con el Informe n.º 1439-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 20 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros en el tipo gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias correspondiente al periodo mayo-junio 2025 (grupo 12) para cubrir incentivos monetarios a actores comunales, por el monto total de S/ 87,120.00 (Ochenta y siete mil ciento veinte con 00/100 soles), en el marco de la directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 9, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 785-2025-MIDIS/PNCM-DE, se



delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; y Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 9.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias correspondiente al periodo mayo-junio 2025 (grupo 12) para cubrir incentivos monetarios a actores comunales, por el monto total de S/ 87,120.00 (Ochenta y siete mil ciento veinte con 00/100 soles), conforme al detalle contenido en los anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 3-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias
INCENTIVO MONETARIO - MAYO (GRUPO 12)
ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

| N° | UNIDAD TERRITORIAL | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | ID CG | COMITÉ DE GESTION | N° DE FAMILIAS | N° DE FACILITADORAS/ES | N° DE APOYO ADMINISTRATIVO | N° TOTAL DE ACTORES COMUNALES | SEC FUN | MONTO TOTAL DE INCENTIVO MONETARIO DE ACTORES COMUNALES X CG S/ | TOTAL A TRANSFERIR X UT S/ |
|--------------|--------------------------|--------------|------------------|----------------------|-------|----------------------------------|----------------|------------------------|----------------------------|-------------------------------|---------|---|----------------------------|
| 1 | CAJAMARCA | CAJAMARCA | CAJABAMBA | CONDEBAMBA | 1167 | LOS NIÑOS DE JESUS | 130 | 13 | 1 | 14 | 0062 | 6,930.00 | 12,840.00 |
| 2 | CAJAMARCA | LA LIBERTAD | BOLIVAR | BOLIVAR | 835 | MIS AÑOS MARAVILLOSOS | 110 | 11 | 1 | 12 | 0068 | 5,910.00 | |
| 3 | HUANCAVELICA | HUANCAVELICA | CHURCAMPA | SAN MIGUEL DE MAYOCC | 3919 | HIJOS DE SANTA ROSA DE CCARANACC | 60 | 6 | 1 | 7 | 0064 | 3,360.00 | 6,720.00 |
| 4 | HUANCAVELICA | HUANCAVELICA | TAYACAJA | COLCABAMBA | 3916 | INDEPENDENCIA | 60 | 6 | 1 | 7 | 0064 | 3,360.00 | |
| 5 | C.T. YURIMAGUAS - LORETO | LORETO | ALTO AMAZONAS | SANTA CRUZ | 4202 | LOS JAZMINES DEL MAÑANA | 100 | 10 | 1 | 11 | 0071 | 5,400.00 | 5,400.00 |
| 6 | UCAYALI | UCAYALI | CORONEL PORTILLO | IPARIA | 3402 | LOS TESORITOS DE CUNCHURI | 120 | 12 | 1 | 13 | 0080 | 6,420.00 | 23,850.00 |
| 7 | UCAYALI | UCAYALI | CORONEL PORTILLO | IPARIA | 1461 | NIÑOS DEL NUEVO MILENIO | 160 | 16 | 1 | 17 | 0080 | 8,460.00 | |
| 8 | UCAYALI | UCAYALI | CORONEL PORTILLO | CAMPOVERDE | 2861 | SEMILLITAS DE AMOR | 170 | 17 | 1 | 18 | 0080 | 8,970.00 | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | 48,810.00 |

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias
 INCENTIVO MONETARIO - JUNIO (GRUPO 12)
 ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

| N° | UNIDAD TERRITORIAL | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | ID CG | COMITÉ DE GESTION | N° DE FAMILIAS | N° DE FACILITADORAS/ES | N° DE APOYO ADMINISTRATIVO | N° TOTAL DE ACTORES COMUNALES | SEC FUN | MONTO TOTAL DE INCENTIVO MONETARIO DE ACTORES COMUNALES X CG S/ | TOTAL A TRANSFERIR X UT S/ |
|--------------|--------------------------|--------------|------------------|----------------------|-------|----------------------------------|----------------|------------------------|----------------------------|-------------------------------|---------|---|----------------------------|
| 1 | HUANCAVELICA | HUANCAVELICA | CHURCAMP | SAN MIGUEL DE MAYOCC | 3919 | HIJOS DE SANTA ROSA DE CCARANACC | 60 | 6 | 1 | 7 | 0064 | 3,360.00 | 11,100.00 |
| 2 | HUANCAVELICA | HUANCAVELICA | TAYACAJA | COLCABAMBA | 3916 | INDEPENDENCIA | 60 | 6 | 1 | 7 | 0064 | 3,360.00 | |
| 3 | HUANCAVELICA | HUANCAVELICA | CHURCAMP | COSME | 3574 | SANTA CLARA DE COSME | 80 | 8 | 1 | 9 | 0064 | 4,380.00 | |
| 4 | C.T. YURIMAGUAS - LORETO | LORETO | ALTO AMAZONAS | SANTA CRUZ | 4202 | LOS JAZMINES DEL MAÑANA | 100 | 10 | 1 | 11 | 0071 | 5,400.00 | 5,400.00 |
| 5 | UCAYALI | UCAYALI | ATALAYA | RAYMONDI | 2868 | LOS IRIJANIKIS DE SAPANI | 120 | 12 | 1 | 13 | 0080 | 6,420.00 | 21,810.00 |
| 6 | UCAYALI | UCAYALI | CORONEL PORTILLO | IPARIA | 3402 | LOS TESORITOS DE CUNCHURI | 120 | 12 | 1 | 13 | 0080 | 6,420.00 | |
| 7 | UCAYALI | UCAYALI | CORONEL PORTILLO | CAMPOVERDE | 2861 | SEMILLITAS DE AMOR | 170 | 17 | 1 | 18 | 0080 | 8,970.00 | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | 38,310.00 |